



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00100-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 122-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 022-2022-MDSJB-GSMDA-AYAC, Informe N° 014-2022-MDSJB/GSMDA-SGSGA-UTA-JC-JR, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental – EDUCCA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en sus artículo 1°, que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de la correspondiente colectividad, de aquí se desprende que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es una organización del estado que no, solo reconoce a las personas y/o instituciones, que contribuyen con el desarrollo de la actividades estatales, o brindan su apoyo desinteresado en bienestar de nuestra colectividad;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, con el propósito de implementar la referida Política Nacional, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente han formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual ha sido elaborado con los aportes de diversos sectores y de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de representantes de la sociedad civil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDSJB/ALC, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e incluya dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Técnica Ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipalidad, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekoy Canchari Castilla
ALCALDE (e)